




I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 03 de marzo de 2017

VISTOS:

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____ /	
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
	
firma y timbre recepción	

Constitución Política de la República.
El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N°2864_ /

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). CAMILA NICOL ORTIZ GUZMAN, R.U. [REDACTED] estador Servicios, hacer uso de 0:30 hrs. de compensación, el día jueves 23 de febrero de 2017. Jornada de la Mañana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

***Impreso por: camila ortiz guzman-03/03/2017-9:29:17



7A99E38ECE3901F06A3B6A17E8F21B28